FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 080-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de febrero de 2024

Visto la solicitud de programación de sustentación de la tesis "La reparación civil en las sentencias absolutorias", presentado por el Bachiller en Derecho Jhon Carlos Moreno Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 172-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "La reparación civil en las sentencias absolutorias, presentado por el Bachiller en Derecho Jhon Carlos Moreno Quispe, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 319-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó el borrador de tesis: "La reparación civil en las sentencias absolutorias, presentado por el Bachiller en Derecho Jhon Carlos Moreno Quispe;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día lunes 26 de febrero de 2024 a horas 4.00pm;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 21° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "La reparación civil en las sentencias absolutorias", del Bachiller en Derecho **JHON CARLOS MORENO QUISPE**, para el día lunes 26 de febrero de 2024 a horas 4.00pm en el Auditórium de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Aldo Rivera Muñoz, (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro, Marlene León Palacios, Víctor Cabrera Medrano y Paola Capcha Cabrera (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por el aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Jhon C. Moreno Quispe
Archivo
OOGO/cazp